

## GRADO EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN CONSTRUCCIONES CIVILES

### Justificación del Título

El título que se propone responde a una profesión, la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perfectamente regulada y con atribuciones definidas legalmente. Además de este claro interés profesional, el título propuesto tiene un elevado interés académico y científico. Este título sustituye a su equivalente anterior, con un claro objetivo de mejora de la formación académica y científica de los ingenieros civiles, más allá de las regulaciones profesionales. Con ello se pretende lograr un ingeniero completo formado excepcionalmente, de forma que quede garantizado no sólo su éxito en el ámbito profesional, sino también su capacidad para continuar su formación en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, además de aplicar la ciencia más actual al entorno de la ingeniería Civil. 2.1.1. Marco histórico de la Ingeniería Civil.

La profesión regulada del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en España tiene una antigüedad bicentenaria, y surge unida a un perfil formativo que respondía a necesidades de desarrollo tecnológico del país. En España su nacimiento formal tuvo lugar con La Real Orden de 12 de junio de 1799 decretada por Carlos IV, creándose el Cuerpo de Ingenieros de la Inspección General de Caminos. En septiembre de 1802 se funda la Escuela de Ingenieros de la Inspección General, y finalmente, mediante el Decreto de 26 de Julio de 1804, se crea el título de Ingeniero de Caminos y Canales, otorgando dicho título a los ingenieros formados en la escuela. En 1834 la denominación del título sería ampliada y adquiriría la forma definitiva de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Los estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas nacen siguiendo un recorrido similar al de los de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. En 1854 se crea el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas y tres años más tarde, por decreto de Isabel II de 4 de febrero de 1857, la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas, agregada a la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Desde entonces el título ha sufrido dos cambios de denominación, una división en tres y un cambio de denominación posterior. Con la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de Julio de 1957 los titulados pasan a denominarse Peritos de Obras Públicas y con la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Con los Reales Decretos 1432/1991, 1435/1991 y 1452/1991 se transforma en los títulos de

Ingeniero Técnico en Hidrología, Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles e Ingeniero Técnico en Transporte y Servicios Urbanos, que finalmente, con el Real Decreto 50/1995, adquieren las denominaciones de Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Hidrología, Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles, e Ingeniero Técnico de Obras Públicas especialidad en Transporte y Servicios Urbanos.

El modelo formativo que conduce a este perfil profesional ha demostrado su capacidad de adaptación a los cambios de contexto educativo impuestos por las necesidades de la sociedad española. El más trascendente de los habidos en tiempos recientes tuvo lugar en la década de 1960, cuando el modelo hubo de integrarse en la enseñanza superior universitaria para multiplicar su capacidad formativa y formar el número de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que el desarrollo económico del país demandaba. El mayor desafío de este cambio, superado con éxito, fue incorporar al modelo la preparación físico-matemática que hasta entonces se exigía como prerrequisito y se utilizaba como base de la selección.

El segundo cambio en relevancia que pone de relieve la capacidad del modelo para adaptarse al contexto educativo conservando sus esencias es mucho más reciente y está contenido en el Libro Blanco Estudios de Grado en Ingeniería Civil, elaborado en 2005 para el Programa de Convergencia Europea de ANECA. La adaptación de títulos académicos al Espacio Europeo de Educación Superior que propone el libro blanco escalona el proceso de formación en dos fases identificadas con los títulos de grado y máster del EEES, y divide todo el ámbito temático de la ingeniería civil en cuatro partes (Construcción y Edificación, Cimientos y Estructuras, Hidráulica y Medio Ambiente, y Transporte y Territorio), que se corresponden a grandes rasgos con las tres especialidades existentes de la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Construcciones Civiles, Hidrología, y Transportes y Servicios Urbanos).

La solución de la orden CIN 309/2009 guarda una estrecha relación con la del Libro Blanco. El título de grado se establece con 240 créditos europeos, 60 de ellos de formación básica, 128 de formación en ingeniería civil y 12 de trabajo fin de grado, en todos los casos con competencias especificadas, aunque cabe la posibilidad de concentrar 48 de los créditos de formación en ingeniería civil en el ámbito temáticos de una de las tres especialidades de de ejercicio profesional de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas.



Espacio Europeo de Educación Superior

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado  
Servicio de Gestión Académica